

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".
Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre
El pago es adelantado
Se publica todos los días, excepto los festivos
Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS
Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

(Higiene y sanidad veterinaria)

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de triquinosis, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Amieva, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Cirieño, señalándose como zona sospechosa Cirieño.

Las medidas adoptadas son las señaladas en el artículo 383 del vigente reglamento de epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Oviedo, 18 de febrero de 1972.
El Gobernador Civil.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Gijón,

Hago saber: Que el día veinte de marzo próximo a las doce horas, se celebrará en este Juzgado primera subasta de los bienes embargados en juicio ejecutivo 125 de 1970 promovido por Rosalía Hatre Baridó y Cía. S. R. C. contra don José Alvarez Caicoya, vecino de Gijón, calle Santa Rufina, 7, bajo, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª—Servirá de tipo de subasta la valoración de los bienes.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo señalado, pudiendo hacerlo con la calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Los bienes objeto de subasta se hallan en poder del demandado.

Bienes objeto de subasta

1.—Un televisor, marca Skar, de 23 pulgadas, valorado en 5.000 pesetas.

2.—Una máquina de coser Sigma, corriente, en 3.000 pesetas.

3.—Un tresillo color verde, en piel, defectuoso, en 800 pesetas.

4.—Una silla tapizada en verde, en 50 pesetas.

5.—Una mesa poliéster, de centro, en 300 pesetas.

6.—Una lavadora usada, sin marca, en 100 pesetas.

Asciende el total valor de los bienes a la cantidad de nueve mil doscientas cincuenta pesetas.

Gijón a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y dos.—
El Secretario.

DE OVIEDO

Edicto

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo,

Por el presente edicto hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de Asturdiesel, S. L., domiciliada en Oviedo, contra don José Robledo López, mayor de edad, vecino de Oviedo, he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes.

El derecho de arriendo y traspaso del local bajo sito en la casa número 23, de la calle Víctor Hevia, de Oviedo, valorado en 40.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado el día 17 del próximo mes de marzo y hora de las doce de su mañana.

El tipo de subasta será el de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo y para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento cuando menos de la tasación.

No se aprobará el remate hasta que transcurridos treinta días después de haberle hecho saber la postura al arrendador, éste no ejercite el derecho de tanteo y comprometiéndose el adjudicatario a permanecer en el local adquirido con el mismo tipo de negocio por un año.

Dado en Oviedo a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE OVIEDO

Don Francisco Alonso Fuentes, Secretario de la Magistratura de Trabajo número uno de las de Oviedo,

Certifico: Que en los autos seguidos en esta Magistratura con el número 36/72, a instancia de Teófilo García Felgueroso, contra Minas Respinedo, S. A., y otros, sobre diferencia de pensión, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice:

Sentencia

En Oviedo a nueve de febrero de mil novecientos setenta y dos. El Ilmo. señor don Jesús González Peña, Magistrado de Trabajo de la número uno de las de Oviedo, habiendo visto los presentes autos, sobre diferencia de pensión, entre partes, de una como demandante, Teófilo García Fel-

gueroso, mayor de edad, viudo, pensionista, asistido del Abogado don Juan Arechaga Alvarez, y como demandadas, Fondo Compensador, representado por el Abogado don Tomás A. Buylla; Minas de Respinedo, Mutua Asturiana de Accidentes, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, no comparecidos.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por Teófilo García Felgueroso, contra Minas de Respinedo, S. A., Mutua Asturiana de Accidentes, Fondo Compensador, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, debo condenar y condeno al Fondo Compensador como subrogado en las obligaciones de la entidad aseguradora y ésta a su vez de la patronal demandada a que con efectos a la fecha de su concesión y con liquidación de cantidades pendientes otorgue al actor una pensión equivalente al ciento por ciento de su salario regulador de 86.167,30 pesetas, sin perjuicio de las obligaciones legales del Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro. Adviértase a las partes de su derecho a recurrir esta sentencia, en casación para ante la sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de diez días, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, en el indicado plazo, previa certificación acreditativa del comienzo y abono de la prestación concedida, si fuere el demandado condenado quien lo hiciera. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús González Peña.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Incomparecida Minas de Respinedo, S. A., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Oviedo a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y dos.—
El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL**DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE OVIEDO****SECCION FORESTAL DE OVIEDO****Anuncios**

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte de utilidad pública número 225 del catálogo de esta provincia, denominado "Los Tamo-zos y Guariza de Pendones", sito en el término municipal de Caso, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este servicio, calle Marqués de Teverga, número 6, Oviedo, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 10 a las 14 horas por los interesados que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes y que lo serán por duplicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 18 de febrero de 1972. El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte de utilidad pública número 223 del catálogo de esta provincia, denominado "Valle de Los Cobayos, Entrepeñas y Los Charcos", sito en el término municipal de Caso, se hace saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este servicio, calle Marqués de Teverga, número 6, Oviedo, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 10 a las 14 horas por los interesados que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes y que lo serán por duplicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 18 de febrero de 1972. El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte de Utilidad Pública número 164 del Catálogo de esta provincia, denominado "Cuesta de Reborión, Arbolín y Peña de Tobiño", sito en el término municipal de Piloña, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, calle Marqués de Teverga, número 6, Oviedo, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 10 a las 14 horas por los interesados que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes y que lo serán por duplicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 18 de febrero de 1972. El Ingeniero Jefe.—Celso Arévalo Carretero.

DELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 20 de enero de 1972:

"Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el convenio fiscal de ámbito local de Gijón, con la agrupación de manufacturas del vidrio de Gijón, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de ventas de vidrio a mayoristas y minoristas, ejecución de obras integradas en los sectores económico-fiscales, número 6.224 para el período año 1972, y con la mención Gijón, 21.

Segundo.—Quedan sujetos al convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del con-

venio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible: Tráfico de Empresas.—Ventas de Ftes. a mayoristas. Artículo: 16. Bases tributarias: 4.959.000. Tipo: 1,50 por ciento. Cuotas: 74.386.

Hechos imponible: Tráfico de Empresas.—Ventas de Ftes. a minoristas. Artículo: 16. Bases tributarias: 10.248.600. Tipo: 1,80 por ciento. Cuotas: 184.474.

Total: 258.860.

Arbitrio provincial. Artículo 44. Bases tributarias: 0,50 por ciento y 0,60 por ciento. Cuotas: 86.286.

Total: 345.146.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en trescientas cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y seis pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Según volumen de facturación y volumen de compras.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972 en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la

ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente, en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Madrid, 20 de enero de 1972. P. D.: El Director General de Inspección e Investigación."

Gijón, 7 de febrero de 1972.— El Delegado de Hacienda.

DIRECCION DEL PUERTO Y RIA DE AVILES**Concesiones.—Anuncio**

Productos Asfálticos, Sociedad Anónima (PROAS), domiciliada en Madrid, Avenida de América, 33, solicita autorización para ocupar una parcela de unos 820 metros cuadrados con destino a la ampliación de su factoría en San Juan de Nieva, mediante el montaje de tanques con capacidad para 3.000 Tm. Dicha parcela será continuación de la que le fue otorgada a la misma Sociedad por O. M. de 13 de mayo de 1961.

El proyecto correspondiente estará expuesto al público durante un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas de la Dirección de la Junta del Puerto y Ría de Avilés (calle Juan Ochoa, 9), pudiendo presentarse dentro de dicho plazo, ante la Dirección citada o ante el Ayuntamiento de

Avilés, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Avilés, 22 de febrero de 1972.
El Ingeniero Director.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo, cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Aller, a 19 de febrero de 1972.
El Alcalde.

DE CASTRILLON

Anuncios

Solicitud de licencia municipal de actividad

Por don Germán Rodero Bodallo, de Gijón. Plaza de Europa, 14, 2.º, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento de taller de electromecánica, en la calle Hernán Cortés, 9, de Raíces-Nuevo, en este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por espacio de diez días, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Castrillón, 15 de febrero de 1972.
El Alcalde.

Don José García Montero, contratista de obras, solicita la devolución de fianza prestada por razón del contrato de construcción de aceras y servicios en la zona Ferrota, de Piedras Blancas, lo cual se hace saber, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista, por el citado contrato, para que en

el plazo de quince días presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Piedras Blancas (Castrillón), 15 de febrero de 1972.—El Alcalde.

—:—

La Comisión municipal Permanente ha aprobado en sesión de 30 de diciembre de 1971, el padrón del arbitrio sobre solares sin edificar y en sesión de 17 de febrero de 1972, el del arbitrio sobre Ordenación urbanística (Polg. B. de Salinas y C. de Piedras Blancas), ambos correspondientes al ejercicio de 1971.

En su virtud se exponen al público para que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Castrillón, 21 de febrero de 1972.
El Alcalde.

DE GIJON

Anuncio

Se hace la aclaración de que, por error, se hizo indicación de licitación por subasta, en vez de concurso, para ejecución de las obras de instalación de aire acondicionado, eléctricas y elevación del suelo de la sala destinada al ordenador electrónico de este Ayuntamiento, en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 22 del actual mes y en este BOLETIN OFICIAL de la provincia el 16 de los corrientes. El plazo para presentación de plicas a este concurso, está abierto hasta las trece horas del cuatro de marzo próximo.

Gijón, 25 de febrero de 1972.—
El Alcalde.

DE IBIAS

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1972, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento, excepto los interesados que residan fuera del término, que po-

drán presentarlas directamente en la Delegación de Hacienda.

Ibias, a 21 de febrero de 1972.
El Alcalde, Victorino Blanco García.

DE LANGREO

Edicto

Solicitada autorización por doña María Antonia Miranda González, para un taller mecánico con emplazamiento en Prolongación Carmen Arenas, Sama de Langreo, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 17 de febrero de 1972.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Arbitrio no fiscal sobre solares sin vallar

Confeccionado el padrón de solares sin vallar, para el cobro del arbitrio no fiscal del año 1970, se pone de manifiesto al público, durante un plazo de quince días hábiles, para posibles reclamaciones contra el mismo, pudiendo ser examinado, durante el expresado plazo, en las oficinas de la Administración de Rentas y Exacciones (bajos de la Casa Consistorial) en horas de 9 a 13.

Oviedo, 17 de febrero de 1972.
El Alcalde.

—:—

Concurso

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1972, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia el siguiente concurso:

1.º—Objeto del concurso.—Es objeto del concurso la contratación de la desratización de la ciudad de Oviedo.

2.º—Precio máximo.—El precio total no podrá exceder de un millón de pesetas.

3.º—Plazo.—Los concursantes presentarán con su proposición una memoria detallada y documentos complementarios oportunos, en los que señalarán, entre otros extremos, la duración y etapas de realización del servicio objeto del contrato.

4.º—Pagos.—Los pagos al contratista adjudicatario se efectuarán por orden de la Alcaldía, previa certificación expedida por el señor Ingeniero Director del Servicio, existiendo consignación suficiente en el presupuesto ordinario (capítulo 2.º, artículo único, partida 84, referencia 2).

5.º—Pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento, de las diez a las trece horas.

6.º—Garantía provisional.—Para participar en el concurso: treinta mil pesetas.

7.º—Garantía definitiva.—Que prestará el adjudicatario: sesenta mil pesetas.

8.º—Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar la desratización de la ciudad de Oviedo", en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de la Secretaría Municipal, de las diez a las trece horas, hasta el día hábil anterior de la apertura de plicas de este concurso, conforme al siguiente modelo:

Don, Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio (o de la sociedad que represente), hace constar:

1.º—Que solicita su admisión al concurso para la contratación de la desratización de la ciudad de Oviedo, convocado por el Excmo. Ayuntamiento, en el "Boletín Oficial del Estado" número, de fecha

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Adjunta documento acreditativo de haber prestado la garantía provisional de treinta mil pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en el Pliego de condiciones.

5.º—Acepta plenamente los Pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuere.

....., a..... de de 19...

Firma del licitador,

9.º—Documentación.—Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en el artículo 2.º del Pliego de condiciones.

10.º—Apertura de pliegos. — La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente a transcurridos treinta días hábiles desde la publicación de este concurso en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 21 de febrero de 1972.
El Alcalde.

Concurso

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1972, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia el siguiente concurso:

1.º— Objeto del contrato. — El Ayuntamiento de Oviedo convoca concurso para contratar la limpieza de los depósitos de regulación del abastecimiento de agua potable a la ciudad de Oviedo.

2.º—Precio máximo. — El precio máximo para la limpieza de todos los depósitos asciende a 599.999,00 pesetas.

3.º—Plazo.—El plazo para la ejecución de las obras de limpieza de todos los depósitos será de seis meses.

4.º—Pagos.—Los pagos se realizarán por certificaciones mensuales expedidas por el señor Ingeniero municipal de Vías y Obras, existiendo crédito suficiente en el presupuesto ordinario de 1972.

5.º—Pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento, de las diez a las trece horas.

6.º—Garantía provisional. — Para participar en el concurso: diecisiete mil pesetas.

7.º—Garantía definitiva. — Que prestará el adjudicatario: treinta y cuatro mil pesetas.

8.º—Proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado y en el que figurará: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar la limpieza de los depósitos de regulación del abastecimiento de agua potable a la ciudad de Oviedo", en las oficinas de este Ayuntamiento, de las diez a las trece horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de pliegos de este concurso, conforme al siguiente modelo:

Don, Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio (o en representación de.....), hace constar:

1.—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Oviedo, en el "Boletín Oficial del Estado", número..... de fecha....., para contratar la limpieza de los depósitos de regulación del abastecimiento de agua potable a la ciudad de Oviedo.

2.—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.—Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de diecisiete mil pesetas.

4.— Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de condiciones.

5.—Propone como precio el de..... pesetas.

6.—Acepta plenamente los Pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

....., a..... de de 19...
El licitador,

9.—Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 9.ª del Pliego de condiciones.

10.—Apertura de pliegos. — La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial de Oviedo, a las doce horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte días desde la publicación de este concurso en el "Boletín Oficial del Estado".
Oviedo, 21 de febrero de 1972.
El Alcalde.

DE SANTA EULALIA DE OSCOS

Aprobada por la Corporación municipal la Ordenanza Fiscal para el suministro de agua a domicilio, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones, según previene el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Santa Eulalia de Oscos, 21 de febrero de 1972.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CUDILLERO

Convocatoria

Se convoca asamblea plenaria de esta Hermandad de Labradores y Ganaderos, para la reunión que tendrá lugar el día 15 del pró-

ximo mes de marzo, a las 18 horas en primera y a las 18,30 en segunda y última, en la sala de juntas de esta Entidad, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última reunión.

2.º—Aprobación del presupuesto ordinario para 1972.

3.º—Aprobación del presupuesto especial de servicios, para 1972.

4.º—Fijación de derrama entre los encuadrados.

5.º—Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio de 1971.

6.º—Ruegos y preguntas.

Cudillero, a 21 de febrero de 1972. — El Presidente de la Hermandad.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE NAVELGAS

Convocatoria

Se convoca a la asamblea plenaria de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, a la reunión que tendrá lugar el día 18 de marzo próximo, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18,30 en segunda y última, al objeto de tratar del siguiente

Orden del día

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última reunión.

2.º—Aprobación del presupuesto ordinario para 1972.

3.º—Aprobación del presupuesto especial de servicios del ejercicio de 1972.

4.º—Fijación de derrama entre los encuadrados.

5.º—Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de 1971.

6.º—Ruegos y preguntas.

Navelgas a 21 de febrero de 1972.—El Presidente de la Hermandad.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PRAVIA

Convocatoria a asamblea plenaria

Por la presente se convoca a todos los encuadrados en esta Hermandad, a la asamblea plenaria, que tendrá lugar el próximo día 16 de marzo (jueves), a las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento de Pravia, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.—Lectura y aprobación si procede del acta de la reunión anterior.

2.—Aprobación del presupuesto ordinario para 1972.

3.—Aprobación del presupuesto especial para servicio, ejercicio de 1972.

4.—Fijación de derrama entre los encuadrados.

5.—Liquidación presupuesto de ingresos y gastos de 1971.

6.—Ruegos y preguntas.

Pravia, 24 de febrero de 1972.
El Presidente de la Hermandad.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SOTO DEL BARCO

Convocatoria

Se convoca a asamblea plenaria de esta Hermandad de Labradores y Ganaderos, para la reunión que tendrá lugar el día 15 del próximo mes de marzo a las 20 horas en primera y a las 21 en segunda y última, en la sala de juntas de esta Entidad, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última reunión.

2.º—Aprobación del presupuesto ordinario para 1972.

3.º—Aprobación del presupuesto especial de servicios para 1972.

4.º—Fijación de derrama entre los encuadrados.

5.º—Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio de 1971.

6.º—Ruegos y preguntas.

Soto del Barco a 21 de febrero de 1972. — El Presidente de la Hermandad.

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de Mieres

Anuncio de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro vista número 3070089647, abierta a nombre de don Francisco Muñiz García y don Eduardo Muñiz Suárez, se pone en conocimiento del público en general que si, transcurridos 30 días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original a todos los efectos.

Mieres, 18 de febrero de 1972.
El Delegado.